SECRETARÍA GENERAL

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
secgral@adm.uned.es

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización.

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y el Ministerio de Universidades-ANECA-CRUE, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno.

DE UNA PARTE. Manuel González Bedia, Subdirector General de Actividad Universitaria Investigadora del Ministerio de Universidades
Y DE OTRA, el representante de la Universidad Nacional a Distancia (UNED)

EXPONEN

Primero
En el marco del Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Universidades-ANECA-CRUE y las universidades en el ámbito del "Estudio de análisis de la Brecha Salarial de Género en las universidades públicas españolas", se establece el objetivo de cooperación con la Universidad Nacional a Distancia (UNED) y, en concreto, la colaboración para el intercambio de información a través de SIIU de los indicadores económicos adecuados para el estudio de las plantillas de personal PDI del sistema universitario español.

Segundo
En el contexto del proyecto "Estudio de análisis de la Brecha Salarial de Género en las universidades públicas españolas" el SIIU funcionará como una entidad encargada de recabar y velar por la privacidad de la información suministrada para el estudio.

Tercero
Que, dentro de los fines y objetivos propios de cada una de las partes intervinientes como instituciones del sector público con competencias y foco en la comprensión y mejora de las políticas de educación superior, ambas partes tienen un interés común en el proyecto y en formalizar la colaboración solicitada.

Por todo lo manifestado, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.
Los datos e indicadores podrán ser utilizados para la finalidad exclusiva manifiesta en este acuerdo. La utilización indebida de los datos producirá la extinción inmediata del acuerdo.

Segunda.
Ambas partes se responsabilizarán de que la información se utilice de forma tal que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada. Todo el personal que participe en su elaboración estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como las demás restricciones que se deriven de la legislación sobre Protección de Datos Personales vigente.

Y para que conste, ambas partes firman en Madrid, a 10 de febrero de 2021

UNED
Firmado digitalmente por
Rebeca De Juan Díaz
Secretaria General
Universidad Nacional de
Educación a Distancia